REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., ABR 202

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00008 00

Obren en autos las comunicaciones allegadas por **BANCO DE OCCIDENTE** (Fl. 22), **SCOTIABANK - COLPATRIA** (Fl. 23) y la documental obrante a folios 25 s 27 que da cuenta de la radicación del oficio ordenado mediante auto de noviembre 30 de 2020, las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)





Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2020

SV-20-026775

Señor(a)(es): **JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO** CR 10 14 33 P 12 BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGRDO 23 CIVIL CTO. 28559 25-NOV-*20 10:54

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 16/10/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: TRANSPORTES SANCAR SAS EN LIQUIDACION Y OTRO

ID. Demandado: 900395032

No. Proceso: 11001310302320000008 00

No. Oficio: **0754**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaboró: LAURA PINTOR



www.bancodeoccidente.com.co

Scotiabank Scolf



Bogotá D.C, viernes, 16 de octubre de 20 AE-018804-20

Señores:

JUZGADO 023 CIVIL CIRCUITO BOGOT SECRETARIO(A) CARRERA 10 N 14 33 PISO 12 BOGOTA D.C. - BOGOTA



28560 25=NOU=*20 10:54

JUZGRDO 23 CIVIL CTO.

Referencia

Oficio: 0754 DEL 020720 16100262

Radicado: PA EJECUTIVO RAD 11001310302320200000800

Demandante: RECIBANC SAS

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

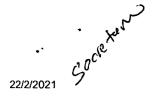
NOMBRE CEDULA Y/O **RADICADO** NIT RAMIRO ALONSO SANABRIA 11001310302320200000800 GOMEZ 19392873

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Aytorizada Área de Embargos



JU

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook



Responder a todos

Bloquear

MEMORIAL PROCESO 2020 - 0008.

JOSE URREGO < josericardourregogarcia@g

mail.com>

ું દુષ્ટ

Jue 18/02/2021 12:20 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

20210218120940476.pdf

91 KB

Buen día adjunto memorial para el proceso de la referencia.

José Ricardo Urrego García <u>josericardourregogarcia@gmail.com</u> urrego1305@gmail.com Cel 316 454 3301

Responder Reenviar Señor

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Е

S.

D.

RADICADO: 110013103023 2020 00 008 00

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DE: RECIBANC S.A.S.

VS: TRANSPORTES SANCAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

RAMIRO ALONSO SANABRIA GÓMEZ

JOSÉ RICARDO URREGO GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, respetuosamente me permito allegar lo siguiente:

 Oficio de embargo No. 1832 dirigido a la Secretaría de Movilidad de Melgar Tolima, con fecha de radica 17 de febrero de 2021.

Del señor Juez,

JOSE RICARDO URREGO GARCIA

C.C. No 1.033.709.380 de Bogotá DC.

T. P. No 307.009 del C. S. de la J

josericardourregogarcia@gmail.com

SM: 4579

FEB. 17.2021



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 10a. 14-33 Piso 12

Email:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., NUEVE (9) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

OFICIO No. 1832

Señores SECRETARIA DE LA MOVILIDAD Melgar (Tol.)

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023202000008 00

DE: RECIBANC S.A.S., NIT: 900.053.388-4

CONTRA: TRANSPORTES SANCAR S.A.S. EN LIQUIDACION. NIT:

900.395.032-5 y RAMIRO ALONSO SANABRIA GOMEZ, C.C.

No.19.392.873

Comunico a Uds., que por auto de TREINTA (30) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo de placas UFQ-603.

Sirvanse proceder de conformidad registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

Secretario.

C.Z..

Fecha: 102 702 No. 00210

Dependencia.

Janana Juliane



Serviceurega S.A. NIT. 850.512.330 3 Principal. Bogota D.C. Colombia As Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolucion D'Als 9061 Dissembre 10/2007. Autorisemedones Ret of DIAL/C9590 on Nov 24/2003. Responsability in Americadores de N/A.

Fecha: 12 / 02 / 2021 15:58

Focha Prog. Entrega: / /



ALLE 7 # 39 - 40 BARRIO SICOMORO

SEÑORES SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD IIII

TeVcel: 2452606

Cod. Postal: 734001 Dpto: TOLIMA D.I./NI1: 2452606

País: COLOMBIA Email: 11'1@NOTIENE.COM FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y 0.1.)

SOBREPORTE PZ: 1

BOG 10

Codad: BOGOTA

CUNDINAMARCA F. CONTADO NORMAL at:TERRESTRE

CARRERA 29 # 8 A-26

FACTORING SERVIMOS SAS ----

Tel/col: 1111111 D.I./NIT: 29826 Pals: COLOMBIA Cod. Postal: 111411

RECIBIDO FARA ESTUC NO IMPLICA ACEPTACIÓ NO IMPLICA ACEPTACIÓ

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9121006991

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Pals: COLOMBIA Cod.
o-mail:
Dice Contener: DOCUMNTOS
Obs. para entrega:
Vr. Doctarado: \$5.000
Vr. Pals: \$0
Vr. Mensajor a oxpresa: \$3.900
Vr. Total \$4.000
Vr. a Cobrar: \$0

Vol (Pz) // Paso Pz (Kg):
Poso (Vol) Peso (Kg) 100
No. Remision:
No. Sobreporte:
Guia Origen: 9121006590

as constitute has been concomiente del control que se encuente professo en la papira entre la l'amentage 5,4 eun servientique con ; es l'as cottames uns de Selos press, que regular l'emme pouration entre la porten, cuya comment deux des sociales estamentes del comment de l'emment d